



ACUERDO No. CSJVAA21-79 30 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se modifica el horario de atención de los Turnos de Habeas Corpus para los Magistrados, Juzgados Municipales y del Circuito, de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Administrativo del Valle del Cauca y Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, a partir del 1° de octubre de 2021, dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” (Artículo 101°) y 1095 de 2006, y lo establecido en el Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021, se estableció los turnos de Habeas Corpus para los Magistrados, Juzgados Municipales y del Circuito, de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Administrativo del Valle del Cauca y Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, periodo julio a diciembre de 2021, fijando el horario de atención en semana de 4:00 pm a 7:00 am del día siguiente y los fines de semana de 7:00 am a 7:00 am del día siguiente.

Que mediante Acuerdo CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, se modificó el horario laboral y de atención al público en todos los despachos judiciales, centro de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Choco, a partir del 1 de octubre de 2021, el cual será de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario la modificación del horario de atención de los turnos de Habeas Corpus señalado en el acuerdo CSJVAA21-48 de 2021, estableciendo como horario de atención en semana, de 5:00 pm a 8:00 am del día siguiente, y los fines de semana, de 8:00 am a 8:00 am del día siguiente. El ajuste comprende exclusivamente el horario de atención, por cuanto se conservan los turnos programados para los despachos, fijados en el Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021.

Que, los despachos que tienen programado la atención de habeas corpus el día 30 de septiembre de 2021, a partir de las 4:00 pm, extenderán su horario de atención hasta el 01 de octubre de 2021 a las 8:00 am, garantizando así la prestación de servicio de administración de justicia.

En consecuencia esta Corporación,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el horario de atención de los Turnos de Habeas Corpus para los Magistrados, Juzgados Municipales y del Circuito, de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Administrativo del Valle del Cauca y Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, a partir del 1° de octubre de 2021, estableciendo como horario de atención en semana, de 5:00 pm a 8:00 am del día siguiente, y los fines de semana, de 8:00 am a 8:00 am del día siguiente. El ajuste comprende exclusivamente el horario de atención, por cuanto se conservan los turnos programados para los despachos, fijados en el Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021.

Los despachos que tienen programado la atención de habeas corpus el día 30 de septiembre de 2021, a partir de las 4:00 pm, hasta el 01 de octubre de 2021, extenderán su horario de atención hasta las 8:00 am, garantizando así la prestación de servicio de administración de justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese el presente acuerdo a las Presidencias de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Administrativo del Valle del Cauca, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Despachos Judiciales del Valle del Cauca, Centros de Servicios Judiciales de Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Palmira, Roldanillo, Sevilla y Tuluá, Oficina Judicial de Cali, Oficinas de Apoyo Judicial de Buenaventura, Palmira y Buga, Oficinas de Servicios de Cartago, Roldanillo, Sevilla y Tuluá, para que por su intermedio se informe a los Despachos Judiciales.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JENV/IMHP/FFH

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Acuerdo CSJVAA21-79
Hoja No. 3

Código de verificación: **49b83f109860bf1bd7487c1734fdb1c6b528e222ab854afbe36b1050d465911b**
Documento generado en 30/09/2021 03:06:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia